



Acordado en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantilla y en el día de la mañana de este día nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis: Los Sr. D. José Gómez Alhauete y Cortillo, Alcalde, D. Juan<sup>o</sup> Galvaz San y D. Juan<sup>o</sup> López San de nientes, Salvador Bonalder, Marcos Menarquer, Salvador Cayula Sevastian Beltran, Don<sup>o</sup> Romeo Sepin, Severo Sanchez, y Juan Murta Bigulme Regidor y el último Por Ausilio. Individuos todos que componen el Ayuntamiento (Cont. es la misma), Juntas y Congregados como lo tienen de costumbre, y en su orden se trató las cosas tocantes al bien y utilidad de estos vecinos. Por el Sr. Presid.<sup>o</sup> se mandó a mi el Sr. procurador a las literas de los Boletines oficiales recien de que se cubrió el último acuerdo de lo que quedaron enterados en su Contencia. Por otro Sr. Presid.<sup>o</sup> se hizo presente a la Corporacion una solicitud que he hado Sr. D. Xarxo Casallo, arrendador de los derechos de Consumo de esta Villa en el corriente año, su fecha del día de ayer, en las que manifiesta los grandes perjuicios que ocasiona en razon a haverse establecido un punto publico en los limites de esta Jurisdiccion para lo de solo quatro vecinos que tienen las Vertugina; y otros el. unanimes y conformes acordaron: Se remita esta exposicion con el correspondiente oficio al Sr. Administrador de Contribuciones Indirectas de esta Provincia, a razon a ser finta las pretensiones que he hado el referido Sr. D. Xarxo

